

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN NEPOMUCENO. SILVA MEZA**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública.
Señor Secretario sírvase dar lectura al acta de la anterior sesión.

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO: Sí, señor con mucho gusto. Sesión Pública número 79, Ordinaria, jueves 24 de octubre de 1996.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si los señores Ministros no encuentran observación alguna, se consulta en votación económica ¿si aprueban el acta?

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**EXPEDIENTE VARIOS NÚMERO 631/96.
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN
RESPECTO DEL AMPARO EN
REVISIÓN PROMOVIDO POR MANUEL
CAMACHO SOLÍS, RADICADO EN EL
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
PRIMER CIRCUITO.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: Declarar que este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio ejerza la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión hecho valer por Manuel Camacho Solís, en contra del Acuerdo de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictado por el juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante el cual desechó la demanda de garantías promovida por el citado Manuel Camacho Solís y ordenar la devolución de los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal para los efectos legales consiguientes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Gracias, señor Presidente. En este proyecto que pongo a consideración de sus señorías, el quejoso ha pedido que el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad de atracción para conocer de un recurso de revisión en contra de un acuerdo desechatorio de la demanda de amparo, de arranque esta petición presenta problemas, puesto que ha sido criterio de esta Suprema Corte que la facultad de atracción no se puede solicitar

por las partes que intervienen como quejoso, tercero perjudicado, autoridad responsable dentro del juicio de garantías, la petición para que esta facultad sea ejercida claramente la determina la ley, requiere de una persona con legitimación reconocida en la propia Ley de Amparo; por eso en primer lugar, la solución de este recurso puede ser muy sencilla si se decide que quien pide que se ejerza la facultad de atracción carece de legitimación procesal activa para hacer esta solicitud.

Esta fue mi primera impresión del estudio, cuyo estudio se me encargó, sin embargo, como Ministro de la Corte, ponente en este asunto, después de declarar este hecho irrefutable de que el quejoso carece de atribuciones para pedir que la Corte ejerza la facultad de atracción; yo en lo particular como ponente hago mía la solicitud y la elevo a la consideración de sus señorías porque considero que estamos en presencia de un asunto excepcional.

Lo excepcional del asunto, deriva por el contenido una disposición elevada al rango de reforma constitucional, se dice que la Constitución establece obligaciones para las autoridades y derechos para los gobernados, en esta medida es poco frecuente, que una norma constitucional afecte de manera directa situaciones individuales concretas, y eso explica el por qué no es frecuente que en un juicio de amparo se plantea la proposición de que un proceso de reforma constitucional está viciado, pero en el caso quien promueve la demanda de amparo, afirma que reciente un agravio personal y directo, con motivo del proceso de reforma constitucional y con apoyo en esta sustentación, es que viene a promover la demanda de amparo.

La posición judicial es, ha sido clara, pero no tiene mayores antecedentes, hay solamente que yo conozca una decisión del

Tribunal Colegiado, en la que se sostiene que una reforma constitucional, no puede ser motivo de un juicio de amparo, y ese es precisamente el tema que habrá de elucidarse en el recurso de revisión, que se pide sea atraído por esta Suprema Corte de Justicia, creo que este tema es de gran interés y de mucha trascendencia, porque frente a esta posición judicial, hay una doctrina constitucionalista, que se pronuncia en otro sentido, y claro, sin adelantar en este momento criterios no posibles resultados del recurso de revisión, lo que me interesa es resaltar a sus señorías, lo importante del tema a que se refiere el recurso; pero hay además otro problema en este estudio, porque la resolución recurrida no es una sentencia, sino un auto que desecha la demanda de garantías, aparece bien claro en la ley que tratándose de sentencias, la facultad de atracción puede o no ejercer pero nada dice la ley tratándose de otro tipo de resoluciones emitidas en los juicios de amparo, y esto podría dar lugar a que una interpretación restringida, la Corte sustentará el criterio, de que solamente cuando la resolución que se revisa es una sentencia, sólo en esa hipótesis sería posible ejercer la facultad de atracción. El proyecto que ustedes conocen tiene una labor muy amplia de investigación que se tomó de un voto del señor Ministro don Mariano Azuela, que aparece en nuestro régimen judicial, en esta facultad de atracción, como ha evolucionado en corto tiempo y sobre todo cuál es la teleología que con esta facultad se ha querido preservar; a partir de 1988, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es depositaria casi exclusiva de la interpretación directa de la Constitución y el tema que es la materia del recurso concierne precisamente a interpretación directa de la Constitución, por eso que aunque no se trata de una sentencia, en el proyecto se propone que se ejerza la facultad de atracción. Todos ustedes señores Ministros, conocen el contenido de este proyecto de resolución, y en esos términos queda a su muy atenta y distinguida consideración.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera previamente a esta intervención, dejar constancia de un reconocimiento muy particular al señor Ministro Ortiz Mayagoitia, por la calidad del proyecto que ha sometido a nuestra consideración.

Los temas que aborda, desde luego lamentaban –desde mi punto de vista– ese tratamiento. Yo también en una primera impresión, como él lo manifiesta, sentí que, pues era un asunto que habría de resolverse por la vía del desechamiento; por la vía del camino como se señalaba –tal vez el más sencillo, el más fácil–; sin embargo, se aborda el problema haciendo suyo... haciendo suya la petición o la motivación del señor Ministro ponente, para el ejercicio de esta facultad de atracción.

Las tesis que se proponen precisamente en el proyecto, son las que yo quisiera destacar; y no solamente destacar, sino hacer la propuesta a este Tribunal Pleno para que, si fuera el caso de que se aprobara la consulta en sus términos, se elaboraran precisamente las tesis correspondientes; una de ellas, a las que hace referencia el señor Ministro, es precisamente la de : determinar el criterio, dejar sentado el principio de que: este tipo de solicitudes, puede motivar el ejercicio de la facultad de atracción; esto es: independientemente de que la petición técnica, jurídicamente, deba desecharse por falta de legitimación de quien la formula, sí sirve para motivar su ejercicio de oficio, haciendo suya –como ahora lo hace un Ministro de este Alto Tribunal–, esa petición para su ejercicio. Esa sería una tesis que podría elaborarse; otra, que también señala el señor Ministro, que ya se ha abordado en el desarrollo de su trabajo, en el

sentido de que: esta facultad de atracción no se restringe a los amparos en revisión contra sentencias definitiva; que nos debe hacerse una interpretación restrictiva; esto es: que la Corte no opte por caminos fáciles; que la Corte asuma el papel que le atañe de Tribunal Constitucional Pleno.

Estas y otras circunstancias que se vierten en el desarrollo del proyecto, su acuciosa investigación, el desarrollo, lógico que tiene, me convencieron desde luego, y me satisfacen plenamente.

Solamente quisiera dejar una inquietud, que hago al señor Ministro ponente, en el sentido del punto resolutivo; en el punto resolutivo –nos indica la Secretaría General–, se está señalando: solamente este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de oficio ejercer la facultad de atracción, etcétera, etcétera; mi inquietud es: en el sentido de por qué no se declaró en un primero; o por qué no se declara en un primer punto resolutivo el desechamiento de esta petición formulada por el quejoso. Reflexioné sobre ello, y, sí esto se ha hecho para privilegiar la claridad, ¡estoy de acuerdo! Sin embargo, quiero manifestar que: la objeción comentario y señalar, de todas maneras al señor Ministro ponente que si no se hace ninguna variación, de todas maneras, ¡votaré con el proyecto!

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro don Mariano Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Considero que es importante hacer uso de la palabra porque de alguna manera el señor Ministro ponente citó que parte de la Ponencia se deriva de algún estudio que se había hecho de algún antecedente y que procedió al de la voz. Yo pienso que este proyecto desde el punto

de vista jurídico puede servir como instrumento extraordinario para ver cuestiones delicadas en las que se opta por el derecho frente a la comunidad, como lo ha despejado el señor Ministro Silva Meza, se sustenta algún criterio que se va a derivar factiblemente mayor trabajo, porque con rigor lo más sencillo era determinar que no estaba legitimado que solicitaba el ejercicio de la facultad de atracción y se suspende el criterio de que cualquier gobernador que haga una solicitud que de suyo, con rigor jurídico tendrá que desechar sin embargo no impide que los Ministros de la Suprema Corte examinen directamente el problema y finalmente si estiman como en el caso que ha ya razones de importancia y trascendencia ellos hagan suya la petición y la presenten a consideración del Órgano Colegiado, esto para mí es satisfactorio porque este criterio se sustentó en la anterior Tercera Sala en la que me honré en formar parte, habíamos tenido en esa Sala peticiones de personas que no estaban legitimadas y advertimos que no uno sino en muchos casos permanecer completamente desconocido y ajeno al Ministro de la Suprema Corte, que algún Tribunal Colegiado de Circuito se dé un asunto de importancia y trascendencia, que como dice el proyecto y lo recalca los Ministro Ortiz Mayagoitia y Salva Meza en su intervención, que estén escondiendo quizá un problema relevante, jurídico relevante, cuando se ejerce la facultad de atracción no tiene importancia ni el quejoso ni el problema subyacente que puede ser como el caso tipo político, la importancia y trascendencia está en razón de las cuestiones jurídicas que se plantean y en el caso del señor Ministro Ortiz Mayagoitia en esta exposición que él hizo, nos destaca como en su proyecto se expresa con una gran amplitud, que hay uno de los problemas más relevantes en lo que es el cuestionamiento de la obra jurídica de los cuerpos legislativos en este caso del Poder Reformador de la Constitución, esta obra jurídica modificación al texto constitucional puede estar sujeta al juicio de

amparo, que aquí también nuevamente la solución sencilla comprensible quizá en el auto dictado por un Juez de Distrito en el juicio de amparo es notoriamente improcedente en relación con esta problemática, pero bien sabemos que la doctrina que los tratadistas tienen una gran polémica en relación con estas cuestiones, en el caso el problema no nos lleva a lo que podría considerarse más trascendente si es posible distinguir distintas jerarquías en los preceptos constitucionales incluso en este caso lo único que se está resolviendo es un problema que si se ejerce la facultad de atracción, pero incluso el caso como que no va permitir entrar a ese problema que sería más trascendente pero si plantea ya un problema inicial, si es posible con juicio de amparo se examine la constitucionalidad de un proceso de modificación a la constitución en el supuesto que vaya a proceder el juicio de amparo, porque por lo pronto como lo precisa muy bien el proyecto, lo único que está siendo materia de examen es si ejercemos la facultad de atracción porque es de importancia pronunciarnos sobre un tema que abordó el Juez de Distrito que fue es causa de notoria improcedencia el que se esté señalando como acto reclamado un proceso que culmina con una modificación a la constitución y por lo pronto sin que nosotros incluso técnicamente podamos meternos a otras cuestiones tenemos que decidir si eso es de importancia y trascendencia, de aquí yo pondría de relieve algo que es la técnica del amparo, que la propia Suprema Corte está condicionada a los requisitos técnicos que señala el juicio de amparo incluso cuando ejerce la facultad de atracción, si la Suprema Corte tiene la visión de buscar el respeto a la Constitución, es la primera que tiene que dar el testimonio de respeto al Derecho; ejercer la facultad de atracción jurídicamente debe ser dentro del marco que nos autoriza la constitución y la Ley de Amparo; y esto es lo que se trata de hacer; no puede la Corte, como quizás podría pensarse desde otras perspectivas so pretexto de facultad de atracción

hacer lo que le viniera en gana, porque con ello estaría dando el antitestimonio de lo que es su función de velar por la supremacía constitucional. Y en todo esto, como lo dijo el señor Ministro Silva Meza, tenemos que reconocer el magnífico trabajo realizado por el señor Ministro Ortiz Mayagoitia que con la técnica jurídica que lo caracteriza por su minuciosidad, nos ofrece un estudio muy cuidados en el que estudia todo lo que tiene que estudiarse pero nada más lo que tiene que estudiarse, y de ese modo da una extraordinaria enseñanza de cómo el juicio de amparo es instrumento para lograr la supremacía constitucional pero siempre respetando la majestad de la Constitución; por ello me sumo entusiastamente a la felicitación que el señor Ministro Silva Meza hizo al señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo otros comentarios señor Secretario y estando discutido este asunto de manera suficiente, sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto y me sumo también a la felicitación al señor Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: También en los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto sumándome a la felicitación.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente se resuelve:

PRIMERO. ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE OFICIO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN HECHO VALER POR MANUEL CAMACHO SOLÍS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL DESECHO LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDAS POR EL CITADO MANUEL CAMACHO SOLÍS.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

NOTIFÍQUESE; "...".

Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Señor Presidente, dada la trascendencia de la resolución, quisiera pedir que se publicara íntegramente en el Semanario Judicial la resolución.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: así se hará. Se publicará íntegramente y se formulará con la súplica al señor Ministro

ponente de que haga el resumen, el sumario, para que se destaque el problema que se decide en esa ejecutoria de gran trascendencia que se publicará.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con todo gusto señor Presidente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1507/96. PROMOVIDO POR SERVICIOS REPRESENTATIVOS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS REPRESENTATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1527/96. PROMOVIDO POR COMPAÑÍA GENERAL DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA GENERAL DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

Por la íntima conexidad que hay entre estos dos asuntos que se acaban de resolver y los que se listan con los números 1567/96, 1568/96 y 1570/96, propongo a sus señorías que los tres últimos que acabo de mencionar se vean a continuación del ya fallado y que los que siguen se vayan resolviendo en el orden que aparecen en la lista.

En votación económica los consulto si se altera la lista en este sentido. Estando de acuerdo con este nuevo orden de la lista, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí, señor, con mucho gusto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1567/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No suscitándose comentarios, por favor tome la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1578/96. PROMOVIDO POR SERVICIOS COMERCIALES DE LA LAGUNA, S.A, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SERVICIOS COMERCIALES DE LA LAGUNA, S.A., EN CONTRA DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, RECLAMADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS Y DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ASÍ COMO DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, TODAS ESTAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE COAHUILA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1570/96, PROMOVIDO POR ALFREDO ARAIZ GAUNA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No surgieron observaciones, le ruego tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ALFREDO ARAIZ GAUNA, EN CONTRA DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, RECLAMADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS Y DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ASÍ COMO DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TODAS ESTAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE COAHUILA.

NOTIFÍQUESE; "...".

Por favor, cierren la puesta porque hay demasiado ruido afuera.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1857/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de garantías respecto de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa, en relación con los actos de aplicación que quedaron precisados en el resultando primero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN ESTE JUICIO, RESPECTO DE LA LEY RECLAMADA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1880/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de garantías respecto de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa en contra de los actos de aplicación de esa ley.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo observaciones sírvase tomar la votación del proyecto señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LA LEY RECLAMADA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS DE APLICACIÓN DE LEY QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1560/96. PROMOVIDO POR PROMOTORA COMERCIAL LAGUNERA, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

En rectificación, ¿Es Promotora Comercial?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Promotora Comercial Lagunera, S.A.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PROMOTORA COMERCIAL LAGUNERA, S.A., CONTRA LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1509/96. PROMOVIDO POR FOMENTO COMERCIAL LAGUNERO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se declara:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA FOMENTO COMERCIAL LAGUNERO, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1547/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo, respecto de la ley reclamada, y conceder el amparo a la quejosa, en relación con los actos de aplicación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Presidente,
hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente se decide:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN ESTE JUICIO, RESPECTO DE LA LEY RECLAMADA (EN ESTE MOMENTO SALIÓ DEL SALÓN DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA).

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1554/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo respecto de la ley reclamada, y conceder el amparo a la quejosa en relación con los actos de aplicación de esa ley.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo ningunos comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN ESTE JUICIO RESPECTO DE LA LEY RECLAMADA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY RECLAMADA QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1505/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo respecto de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa, en contra de los actos de aplicación de la ley.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto; se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR FRANCISCO PATUCHET MAZUZ, EN REPRESENTACIÓN DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN CUANTO A SU ARTÍCULO 65.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS DE APLICACIÓN DE LA LEY RECLAMADA QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1546/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo, por lo que respecta a la expedición del artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa, en los términos del Considerando Séptimo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra Sánchez Cordero

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias, señor Presidente. El señor Ministro Silva Meza no se encuentra en este momento presente, yo hago mío el proyecto, y los subsecuentes si él no ha llegado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sírvase tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN LE JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1538/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo, en relación con el artículo 65 impugnado y conceder el amparo a la quejosa en términos del Considerando Octavo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentario, sírvase tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1539/96, PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en relación con el artículo 65 de la ley impugnada y conceder el amparo a la quejosa en los términos del Considerando Séptimo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo observaciones, por favor tome la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Co el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN ESTE JUICIO DE AMPARO EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

(EN ESTE MOMENTO REGRESA AL SALÓN DE SESIONES LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1553/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo, en lo que respecta a la expedición del artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa, en los términos del Considerando Sexto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No suscitándose observaciones les ruego tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1750/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio en lo que respecta al artículo 65 de la ley impugnada y conceder el amparo a la quejosa, en los términos del Considerando Noveno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo observaciones, ruego tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN ESTE JUICIO DE AMPARO EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO NOVENO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2007/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio por los actos y las autoridades precisados en el considerando tercero y con esa salvedad conceder el amparo a la quejosa respecto de los autos y autoridades precisados en el resultando primero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo ninguna observación, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y POR LAS AUTORIDADES QUE PRECISADOS QUEDARON EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO A LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1568/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en lo que respecta a la expedición del artículo 65 de la ley impugnada y conceder el amparo a la quejosa en los términos del considerando sexto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo ningún comentario, sírvase tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Igual

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO AL QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1521/96. PROMOVIDO POR ALFREDO ARAIZ GAUNA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro Davis Góngora Pimentel y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en lo que respecta a la expedición del artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa en los términos del considerando séptimo

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Para una pequeñísima observación, señor Presidente. Estimo que el punto tercero resolutivo de la sentencia debe decir: “La Justicia de la Unión ampara y protege a Alfredo Araiz Gauna, en los términos del considerando octavo de esta ejecutoria” y no séptimo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con la corrección apuntada por el señor Ministro ponente, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ALFREDO ARAIZ GAUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1566/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo por lo que respecta a la expedición del artículo 65 de la ley reclamada y, conceder el amparo a la quejosa en los términos del considerando séptimo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, señor Secretario, por favor tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO AL QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1555/96. PROMOVIDO POR ALEJANDRO ARAIZ GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio respecto de los actos que se reclaman del Jefe de la Oficina Regional de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Torreón, y con esa salvedad, conceder el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No surgiendo comentarios, por favor tome la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, se decide:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS QUE SE RECLAMAN DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ALEJANDRO ARAIZ GARCÍA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1858/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio en relación con el artículo 65 de la ley impugnada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No surgiendo ningún comentario, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO AL QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE, EN O QUE CORRESPONDE A LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1859/96. PROMOVIDO POR SERVICIOS COMERCIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone: Desechar el recurso de revisión interpuesto por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de garantías en relación con el artículo de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no observación alguna le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente se resuelve:

PRIMERO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO. SE SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS PROMOVIDO POR LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS COMERCIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS COMERCIALES DE LA LAGUNA, S.A., EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1529/96. PROMOVIDO POR SERVICIOS REPRESENTATIVOS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo en lo que hace al artículo 65 de la Ley de Hacienda reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no habiendo ningunos comentarios por favor tome la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SERVICIOS REPRESENTATIVOS, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1550/96. PROMOVIDO POR SERVICIOS COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimente, y en ella se propone: En la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de garantías en relación con el artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros, no habiendo comentarios señor Secretario, le ruego tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

IgSEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1859/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María Sánchez Cordero, y en ella se propone: En la materia de la revisión, modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio en lo que respecta a la expedición del artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no habiendo ningunas observaciones señor Secretario, le ruego tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1503/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

La ponencia es de la señora Ministra Olga maría Sánchez Cordero, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio en relación con el artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros, no surgiendo observaciones le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se decide:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1540/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga maría Sánchez Cordero, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio en relación con el artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros, no habiendo comentario le ruego tome la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1551/96, PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María Sánchez Cordero, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio en relación con el artículo 65 de la ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No habiendo observaciones, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1537/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio por lo que hace al artículo 65 de la Ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1749/96. PROMOVIDO POR COMERDIS DEL NORTE, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA LOCAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio por lo que hace al artículo 65 de la Ley reclamada y conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No surgiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE EN LO QUE RESPECTA A LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COAHUILA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A “COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.”, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

Por lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:10 HORAS)